Ilo de la carta de Ju.º de Gorostiz
de 30. de mayo.

Y en lo de adelantado el memorial que di a su mag.d el mierco les pasado
abaxado al señor presidente de castilla sin decreto con remision hordinaria
y aunque al señor presidente he echo ynstancias todos los dias en su casa y
en el consejo para que mande dar apremio para que entreguen los titulos
originales de adelantado. No he podido conseguir por las ynstancias
que los contrarios hazen pretendiendo reduzir la materia a justicia
y con tal disposicion nos cierran no solo la puerta pero los resquicios
que de ninguna manera puedo conseguir nada de lo que toca a esta
materia en que juzgo por conuiniente que V.S. emuiase dos
caualleros a echarse a los pies de su mag.d tales que sepan representar
lo conuiniente que con eso quiça se acauarian de dar fin ha a muchos
negocios porque a la quiças juzgan que mis ynstancias mas
son de mi motiuo que de horden de V.S. y de qualquiera manera
el en peno de venir persona ocasionara mayor atencion a
estos señores esto aduierto a V.S. por juzgar le conuiene
yo de mi parte hare quanto me fuere posible y de lo que se
fuere obrando y resultare hauisare a V.S.

Capitulo de la carta de 3. de Junio.

En lo de adelantado y armeros no ay mas nouedad de lo
que dixe en la pasada y aunque bolui a dar memorial a su mag.d el
domingo de la santisima trinidad al salir de la capilla como la vez
pasada para que en ambas cosas se tomase resolucion tanpoco
se a dado decreto ni el consejo de castilla apremio para la entrega
del titulo original aunque lo solicito con las veras posibles
y si no haze V.S. lo que en la ultima dixe de emuiar caualleros
veo esto de mala data porque los contrarios son poderosos y los que

Suponen en el gouierno superior de esta monarquia [illegible]
y en qualquiera cosa que yntente hallo tope [illegible]
de las que ay aqui quieren sacar sacara a estas materias con [illegible]
podra juzgar V.S. el subceso que se puede esperar de mi [illegible]
no faltare a lo que deuo =